Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	CÓDIGO: AP-TH-F-108
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	PÁGINA: 1 DE 1
		FECHA: 05/12/2024

FECHA DE SOLICITUD:	23 de enero de 2026	**DEPENDENCIA**	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS
SERVICIO	DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS	**UNIDAD DE SERVICIO**	HOSPITAL CHAPINERO
CONVENIO:	No aplica	**TIPO**	ASISTENCIAL
NOVEDAD:	Nuevo		

OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios profesionales o de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

APLICA POR HORAS:	SI	**VALOR HORA:**	$20.107	**NUMERO DE HORAS:**	186
VALOR TOTAL:	$3.739.902	**PLAZO**	1 mes		
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera				

PERFIL REQUERIDO:

ESTUDIOS:	
EXPERIENCIA:	

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Que la DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS dentro de sus funciones está garantizar la prestación de servicios de salud o de apoyo a la misionalidad de la entidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto que demanden la atención en salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, por lo anterior y debido a que actualmente la DIRECCIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS no cuenta con el recurso humano de funcionarios suficiente para atender las necesidades, se requiere contratar un Enfermero(a) ambulatorios, Psicólogo, Optómetra y Trabajador social para dar cobertura a las diferentes unidades de atención en salud en servicios asistenciales o administrativos en concordancia con la necesidad y con la Tabla de Honorarios vigente y aplicable en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

OBLIGACIONES

ENFOQUE DIFERENCIAL: 1. Identificar y canalizar la población diferencial a los servicios prestados por la SUBRED 2.Apoyar y realizar la gestión que corresponda a los procesos administrativos y asistenciales de enfoque diferencial y clinica de género 3. Realizar las actividades para la gestión y desarrollo del enfoque diferencial, acorde a los acuerdos institucionales, los procesos de articulación con el pueblo o población pertinente, para dar respuesta a las necesidades de los usuarios, con responsabilidad social, de acuerdo a las directrices definidas y las concertaciones con los pueblos o poblaciones. 4. Realizar actividades diarias de orientación y capacitación al Usuario en los Servicios de Consulta Externa de acuerdo a los temas contenidos en la estrategia Educativa. 5. Aplicar el 100% de Encuestas de Satisfacción asignadas, garantizando la calidad del registro y la oportunidad semanal de la entrega. 6. Realizar diariamente filtro en filas, garantizando la priorización y gestión de las solicitudes de las poblaciones preferentes y realizando comprobación de Derechos del usuario en los casos que sea pertinente. 7.Atender las solicitudes de citas a los usuarios solicitantes informando sobre el derecho a elegir el profesional de su preferencia dentro de la oferta institucional disponible como tambien emitir respuesta a solicitudes de entes de control. 8.Identificar, registrar y gestionar la demanda insatisfecha y las citas en espera. 9.Asistir al usuario que necesita apoyo especial para facilitar el acceso a los servicios asistenciales que requiera el enfoque, realizando orientación del proceso. 10. Generar los informes mensuales, relacionando seguimientos (desde el ingreso hasta el egreso del usuario del programa), producción, actividades realizadas, facturación, entregando las evidencias de las mismas, dando respuesta al plan de acción diferencial. 11. Realizar registro de base de datos con el seguimiento a cada uno de los pacientes del programa y emitir informes requeridos por la Institución. 12.Adherencia a los procesos establecidos por la Subre Norte (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás). 13.Adherencia a los procesos de habilitación y acreditación promovidos por la Subred. 14.Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos, 15.Realizar el reporte eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo al Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud. 16.Registrar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente). 17.Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios. 18.Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad). 19.Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.

FIRMA	**FIRMA**
Nathaly Puerto Bonilla	Nathaly Puerto Bonilla
SUPERVISOR DE CONTRATO **NATHALY PUERTO BONILLA**	**DIRECTOR O JEFE DE OFICINA** **NATHALY PUERTO BONILLA**
FIRMA	**FIRMA**



SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
DIANA MILENA MENDIVELSO DÍAZ

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica:
Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:
"Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"
Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales:
1.Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
2.Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio.
3.Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.

FIRMA



DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO
JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ